



Oficio No. SCVS.INMV.DNAR.17-431-0012056-OF

Guayaquil, 20 de junio de 2017

**Asunto:** Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-17-0001968

Abogado

Francisco Vélez Arízaga

Gerente General

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS  
FUTURA, FUTURFID S.A.**

Ciudad.-

De mi consideración:

**Cumplo con informarle que mediante Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.17.0001968 de 15 de JUNIO de 2017, cuya copia adjunto al presente se dispone CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores, la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL DE TERCERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS ARTEFACTA", tanto como emisor cuanto como contrato de fideicomiso mercantil, así como de los valores emitidos dentro de dicho proceso de titularización, y de la compañía UNICOMER DE ECUADOR S.A. en calidad de originadora del proceso.**

Atentamente,

Eco. Mauricio Murillo

**DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**

PS

**FUTURFID S.A.**  
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN  
Y FIDEICOMISOS FUTURA  
ASISTENTE GERENCIA

HORA:  
21 JUN 2017 11:18

Ma. José Medina P.



**RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-17-0001968**

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**Que** los numerales 9 y 16 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero señalan como atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores; y disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos al Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

**Que** el proceso para la cancelación de la inscripción de un partícipe o un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores se encuentra normado en el artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11 del Capítulo I del Título I de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores y sus reformas.

**Que** el literal a) del artículo 134 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el fideicomiso mercantil terminará por el cumplimiento de la finalidad establecida en el contrato.

**Que** mediante resolución No.SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0000453 del 26 de enero de 2012 se aprobó el proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL DE TERCERA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS ARTEFACTA"**<sup>1</sup>, se aprobó el contenido del prospecto de oferta pública de los valores a emitirse dentro de dicho proceso, se autorizó la oferta pública de dichos valores y se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores (actual Catastro Público del Mercado de Valores) del contrato de fideicomiso mercantil y de los valores que se emitan dentro del citado proceso de titularización. El 03 de febrero de 2012 el fideicomiso se inscribió bajo el No. 2012-2-13-01065; como emisor bajo el No. 2012-2-01-00546; y, los valores denominados VTC-TERCERA-ARTEFACTA-SERIE A, VTC-TERCERA-ARTEFACTA-SERIE B y VTC-TERCERA-ARTEFACTA-SERIE C bajo el No. 2012-2-02-001011.

<sup>1</sup> La compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos BG S.A., agente de manejo del fideicomiso, cambió su denominación a **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** conforme la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abg. Roger Arosemena Benítez, el 10 de enero de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC.IMV.DJMV.DAyR.G.12.0000296 de fecha 19 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 14 de febrero de 2012.



La compañía **UNICOMER DE ECUADOR S.A.**, anteriormente denominada **ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA<sup>2</sup>** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como **ORIGINADOR** bajo el No. 2010-2-15-00007 del 08 de diciembre de 2010.

**Que** mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, abogada Roxana Acuria Quintero, el 17 de marzo de 2017, se dio por terminado y liquidado el fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL DE TERCERA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS ARTEFACTA"** al haberse cumplido plenamente con el objeto del fideicomiso.

**Que** el Abg. Francisco Vélez Arízaga, Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, remitió la documentación requerida para la cancelación de la inscripción de oferta pública del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL DE TERCERA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS ARTEFACTA"**.

**Que** la Dirección Nacional de Control y la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitieron informes favorables, toda vez que la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, la Resolución No. ADM-13-003 del 7 de marzo de 2013 y en la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores, la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL DE TERCERA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS ARTEFACTA"**, tanto como emisor cuanto como contrato de fideicomiso mercantil, así como de los valores emitidos dentro de dicho proceso de titularización, y de la compañía **UNICOMER DE ECUADOR S.A.** en calidad de originadora del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** y a las bolsas de valores de Quito y Guayaquil, para los fines consiguientes.

---

<sup>2</sup> La compañía **ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA**, originadora del proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL DE TERCERA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS ARTEFACTA"**, cambió su denominación a **UNICOMER DE ECUADOR S.A.** conforme la escritura pública otorgada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abg. Marco Ángel Ottati Salcedo, el 29 de marzo de 2016, aprobada mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002045 de fecha 25 de abril de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 26 de mayo de 2016.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL DE TERCERA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS ARTEFACTA”** y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15 junio 2017**.

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

9

MMM/MTA/MAM  
Exp: 69920  
R.U.C del fideicomiso No. 0992738618001